

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CENTRO RADIOLOGICO 15 S.A.

En mi calidad de Revisor Fiscal principal del Centro Radiológico 15 S.A. y atendiendo al ordenamiento legal, me permito presentar el Dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Opinión

He examinado los Estados Financieros individuales adjuntos de la sociedad Centro Radiológico 15 S.A., que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 Y 2019, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, y el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas y el resumen de las Políticas Contables de la entidad.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales tomados de registros de Contabilidad, certificados y adjuntos a este informe presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Centro Radiológico 15 S.A., a diciembre 31 de 2020 y 2019 , así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con el Marco Técnico Normativo de Información Financiera en materia de Contabilidad, adoptado legalmente para Colombia y compiladas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Fundamento de la Opinión

Llevé a cabo la Revisoría Fiscal de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. Manifiesto que me declaro en independencia de criterio y de acción respecto de la administración del Centro Radiológico 15 S.A., de conformidad con los requerimientos de ética y he cumplido las demás responsabilidades según dichos requerimientos. Considero que la evidencia que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de Los Estados Financieros individuales certificados que se adjuntan, que expresen la imagen fiel de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia compiladas mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 y sus modificatorios, los cuales incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables razonables según las circunstancias, y adicionalmente , en la preparación de los Estados Financieros , la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha, a su vez, a los responsables del gobierno corporativo de la entidad les corresponde supervisar el proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros individuales adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas internacionales de auditoría vigentes en Colombia y de aseguramiento de la información para lo cual mantuve una actitud de escepticismo profesional durante el desarrollo de la misma. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de Ética aplicables en relación con la independencia, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material debido a fraude o error. Los procedimientos analíticos dependen de mi juicio profesional incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de estos Estados Financieros., más no para expresar una opinión sobre la eficacia de éste.

Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración. Concluí sobre la utilización por parte de la Gerencia, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de la auditoría obtenida, existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha, a no ser que se fomente el mercadeo de sus servicios y se maximice la utilización de sus equipos especializados que permitan mantener un margen rentable aceptable para sus accionistas y que las consecuencias económicas generadas por el Covid-19 se vayan restableciendo con el fin de buscar mejores alternativas de Comercialización.

Las observaciones derivadas de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la administración de la sociedad, haciendo las recomendaciones pertinentes y teniendo en cuenta la materialidad e importancia de las cifras.

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Manifiesto que la contabilidad del Cetro Radiológico 15 S.A., durante el año 2020 ha sido llevada de acuerdo al Marco Técnico Normativo para grupo 2 vigente en Colombia compilado en el Decreto 2420 de 2015 y otros que lo modifican y sus Estados Financieros han sido expresados bajo estas normas; que las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

Igualmente, durante el año anterior cumplió dentro de los plazos señalados, con las informaciones requeridas por la Superintendencia de salud.

Además, informo que durante el año 2020 los actos de los Administradores de la entidad, se ajustan a los estatutos de la Sociedad, y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de accionistas en su caso, se llevan y conservan debidamente y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1406 de 1999.

La información financiera que contiene el Informe de Gestión, guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad a diciembre 31 de 2020 y en este informe los administradores

dejan constancia de no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores según lo exige el artículo 87 de la ley 1676 de 2013.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo y efectividad del control interno

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno establecido por la administración.

Al respecto, efectué la evaluación del cumplimiento legal y normativo de Odontocúcuta S.A., con base en los criterios establecidos en las diferentes normas que afectan la actividad de la entidad, las disposiciones estatutarias, las actas de asamblea de Accionistas y de junta directiva y me permiten opinar que ha cumplido, en los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, excepto por la respuesta a la Superintendencia de Industria y Comercio según Resolución 31982 relacionada con la Inscripción en el Registro Nacional de datos en cumplimiento del art. 25 Ley 1581 de 2020 y Decreto 1074 de 2015 informe de monitoreo.

Igualmente en cuanto a la evaluación sobre lo adecuado del control interno permiten concluir que proveen aceptable seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, cumple con las normas inherentes a la entidad y logran una moderada efectividad y eficiencia en las operaciones y en la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que eventualmente puedan estar en su poder y como quiera que la empresa, los empleados y el mismo sistema de control interno son cambiantes y dinámicos, debe seguir siendo objeto de mejora continua principalmente en las áreas de mayor riesgo para la entidad, en especial por la administración directa de los empleados y de la operatividad en cumplimiento de su objeto social.

Otros Asuntos

La Administración de la Sociedad Centro Radiológico 15 S.A., debe revisar sus diferentes componentes de funcionamiento en todos los niveles operativos y de mercadeo, con el fin de tomar las medidas pertinentes o mejorar a futuro los índices financieros y de rentabilidad para sus accionistas con el fin de dar cumplimiento a su tasa de retorno.

A la culminación de este informe, no conozco la ocurrencia de sucesos que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros que se informan a los señores accionistas de la sociedad Centro Radiológico 15 S.A. por el año terminado en diciembre 31 de 2020.



BEATRIZ CAICEDO ORTIZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 3230-T

Calle 15 #0-42 Centro

San José de Cúcuta, 24 de febrero de 2021